

dades que comprende. El Municipio, organización y competencia. El Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno.

10.—La Función Pública. Funcionarios de las Entidades Locales. Los grupos de funcionarios de la Administración General y Especial de las Entidades Locales.

11.—La Policía Local. Relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones de la Policía Local con el público.

12.—La Policía Local y la aplicación de las ordenanzas de policía.

13.—Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Junta de Extremadura. El Presidente. El Consejo de Gobierno. La Asamblea. El Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

ANEXO II

PARTE ESPECIAL:

1.—El tráfico, su ordenación legal. Competencia de los municipios en materia de tráfico. Circulación de vehículos y circulación de personas.

2.—El Código de Circulación. La Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, concepto, extensión y estructura. Principales innovaciones.

3.—La Seguridad Ciudadana y su relación con la Policía Local. Relaciones entre Policía Local, Gubernativa y Judicial.

4.—El procedimiento sancionador de la Ley de Seguridad Vial. Prescripción de la acción sancionadora. Ejecución de las multas. Recursos.

5.—Derecho Penal, concepto. Principios. Normas por las que se rige. El Código Penal y las Leyes Especiales.

6.—El delito, concepto legal. Elementos. Sujetos y objeto del delito. Clases.

ANEXO III

PRUEBAS FISICAS

Cuadro I:

Velocidad 50 metros: Un solo intento.

Aspirantes masculinos: Apto 7,6 segundos.

Aspirantes femeninas: Apta 9 segundos.

Cuadro II:

Resistencia. Carrera de 1.000 metros: Un solo intento.

Aspirantes masculinos: Apto 3' 35".

Aspirantes femeninas: Apta 4' 15".

Cuadro III:

Potencia de piernas. Sin carrera: Tres intentos.

Aspirantes masculinos: Apto 2,00 metros.

Aspirantes femeninas: Apta 1,60 metros.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 5 de febrero de 1999, sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el 25 de enero de 1999, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del P.G.O.U. de Almendralejo relativa a alineaciones en Avenida de Goya.

Lo que se hace público durante un plazo de un mes para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, quien se considere interesado pueda hacer las alegaciones que estime oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8,00 a 15,00 horas, en la Oficina Técnica del Excelentísimo Ayuntamiento de Almendralejo, sita en la calle Méndez Núñez, n.º 11.

Almendralejo, a 5 de febrero de 1999.—EL ALCALDE.

ANUNCIO de 5 de febrero de 1999, sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el 25 de enero de 1999, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del P.G.O.U. en terrenos de la Zona de San Marcos, junto a la ermita.

Lo que se hace público durante un plazo de un mes para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, quien se considere interesado pueda hacer las alegaciones que estime oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8.00 a 15,00 horas, en la Oficina Técnica del Excelentísimo Ayuntamiento de Almendralejo, sita en la calle Méndez Núñez, n.º 11.

Almendralejo, a 5 de febrero de 1999.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 5 de febrero de 1999, sobre modificación puntual del Estudio de Detalle Reformado del A.P.D.-26.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 5 de febrero de 1999, ha

sido aprobada inicialmente la modificación puntual del Estudio de Detalle Reformado del A.P.D.-26, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por CARINSA y redactado por D. Rafael de la Hoz-Arquitectos, teniendo como finalidad el traspaso de edificabilidad dentro del edificio de la zona de mayor altura a la de menor altura.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 5 de febrero de 1999.—El Alcalde, P.D.
CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

ANUNCIO de 19 de febrero de 1999, sobre Estudio de Detalle del Solar n.º 1, en Alvarado.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 19 de febrero de 1999, ha sido inicialmente aprobado el Estudio de Detalle del Solar núm. 1, en Alvarado, presentado por la INMOBILIARIA MUNICIPAL DE BADAJOZ, S.A., y redactado por la Arquitecto D.ª Rosa Benito de Dios, teniendo por finalidad el cambio de tipología edificatoria, de unifamiliar pareada a familiar en hilera, reordenando el volumen edificable necesario.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de información pública por quince días, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 19 de febrero de 1999.—El Alcalde, P.D.
CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

ANUNCIO de 2 de marzo de 1999, sobre modificación puntual n.º 9 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 25 de febrero de 1999, expediente técnico de modificación puntual n.º 9 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, para apertura de un viario que dividirá en dos una gran manzana residencial y cambio de la tipología de una de las dos mitades resultantes de la división anterior, con situación

entre la Avda. de Extremadura, calle Duque de Ahumada, calle La Serena y calle Ventura Reyes Prosper, se somete a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser consultado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, mediante examen del Expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Castuera, 2 de marzo de 1999.—El Alcalde en funciones (Decreto Alcaldía de 7-7-97), ANTONIO VALIÑO GODOY.

AYUNTAMIENTO DE DON ALVARO

ANUNCIO de 11 de marzo de 1999, sobre modificación puntual de la Delimitación de Suelo Urbano.

Aprobada inicialmente la modificación puntual de la Delimitación de Suelo Urbano, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 13/1997, Reguladora de la Actividad Urbanística de Extremadura, en el art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, se expone al público por espacio de un mes a efectos de reclamaciones y sugerencias.

El expediente podrá consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Don Alvaro, a 11 de marzo de 1999.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 1 de marzo de 1999, sobre Estudio de Detalle.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1999 y con el voto favorable de la mayoría absoluta legal requerida, acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle en calle Isaac Peral, según proyecto redactado por los arquitectos don Francisco Javier González Jiménez y don José María Herrero Fernández, que tiene por objeto la ordenación exclusivamente de los volúmenes de la calle Isaac Peral ubicada en el Plan Parcial n.º 1 pretendiendo el presente estudio ordenar los retranqueos que deben tener respecto a fachada tanto las instalaciones como las edificaciones propiamente dichas, estableciéndose una zona de